

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, en el Distrito de Cocachacra, que se denominará "Mariano Eduardo de Rivero".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, en el Distrito de Cocachacra, de la Provincia de Islay, del Departamento de Arequipa, el que llevará el nombre de "Mariano Eduardo de Rivero".

ARTICULO 2º.—Consígnese en el Presupuesto General del Gobierno Central, las partidas necesarias para su funcionamiento.

ARTICULO 3º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias